



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la Comisión de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto que por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados **Felipe Garza Narváez, José Manuel Abdala de la Fuente, Wilfrido Campos González, Mario Alberto de la Garza Garza, Norma Alicia Dueñas Pérez, José Elías Leal, Omar Elizondo García, Ricardo Gamundi Rosas, Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, Patricia Haces Valdéz, Imelda Mangin Torre, Miguel Manzur Nader, Jesús Miguel Ortega González, Ernestina Rodríguez Borrego, Atanasio Sánchez Vázquez, José de Jesús Tapia Fernández y Jesús Eugenio Zermeño González**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **José Raúl Bocanegra Alonso**, integrante del Partido Verde Ecologista de México; **Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero**, integrante del Partido Nueva Alianza; **y, Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra**, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

En atención a lo anterior, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2; 43 inciso f); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes.

En Sesión Ordinaria de este Pleno Legislativo, celebrada el 20 de octubre del presente año, se recibió la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la cual fue turnada a esta Comisión de referencia mediante el Oficio número AT/HCE/AT-1259.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretenden reformar diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado, con la finalidad de implementar mecanismos en el ámbito educativo para fomentar la sana convivencia, prevenir, atender y erradicar los casos de acoso y hostigamiento escolar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis de la Iniciativa.

Refieren los accionantes que la educación es la herramienta más importante y eficaz con la que cuentan actualmente los países para lograr su pleno desarrollo. Agregan que es la fuente principal de prosperidad, que permite alcanzar las metas trazadas, fortalecer el conocimiento y obtener el potencial académico y cultural que nuestros tiempos exigen.

En ese sentido manifiestan que no obstante lo anterior, el sistema educativo se ha visto empañado por un fenómeno social, que ha traído como consecuencias la deserción escolar, detrimento en el ánimo de los estudiantes por aprender; además, ha propiciado considerables daños en las vidas de los alumnos, por sus alcances y formas de manifestación. Este fenómeno es el acoso u hostigamiento que genera violencia entre estudiantes de las distintas instituciones de enseñanza en el Estado.

Refieren los promoventes que el objetivo de esta problemática estriba en el sentido de que, quienes la practican como acosadores causan intimidación y sometimiento sobre quien lo padece, consumiéndole de manera emocional e intelectual, para obtener satisfacción y lograr la necesidad imperiosa de dominar, agredir y destruir la autoestima de los demás.

Señalan los accionantes que entre los diferentes tipos de acoso u hostigamiento escolar se encuentran los siguientes:

- *“Sexual: Es cuando se presenta un asedio, inducción o abuso sexual.*
- *Exclusión social: Cuando se ignora, se aísla y se excluye al otro.*
- *Verbal: Insultos y menosprecios en público para poner en evidencia al débil.*
- *Psicológico: En este caso existe una persecución, intimidación, tiranía, chantaje, manipulación y amenazas al otro.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- *Físico: Hay golpes, empujones o se organiza una paliza al acosado.”*

Así también, refieren que no obstante a lo señalado y, a pesar de los distintos tipos de acoso que existen, hay algunos que influyen más que otros en la población escolar, tales como el acoso físico y el psicológico.

Al respecto destacan los promoventes, que estos tipos de acoso u hostigamiento, suceden con más frecuencia entre los alumnos de nuevo ingreso de las distintas instituciones educativas, por citar un ejemplo, menciona que los alumnos que ingresan a primer año de primaria sufren el acoso de los alumnos de tercero, cuarto, quinto y hasta sexto grado. Con el objeto de hacer notar la superioridad que poseen físicamente, los alumnos mayores acuden a la intimidación física y psicológica, para tener el control y ganar un supuesto “lugar de respeto”, es por ello que causan hostigamiento a los alumnos menores.

Añaden, que este fenómeno se da en los distintos niveles de las instituciones educativas, y también se presenta en el ámbito público y privado, así como en los sectores de mayor marginación.

Refieren los accionantes, que dentro de las causas principales que detonan este comportamiento inadecuado de acoso u hostigamiento entre los estudiantes, se han encontrado factores personales, familiares y escolares.

Por lo que hace a los factores personales, refieren los promoventes de la acción legislativa que se puede afirmar que un niño que actúa de forma agresiva, es porque está sufriendo intimidaciones o algún tipo de abuso en la escuela o en la familia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con relación a los factores familiares, señalan que el niño tiene actitudes agresivas como una forma de expresar su sentir ante un entorno familiar poco afectivo, en donde pueden existir situaciones de ausencia de algunos de los padres, divorcio de los padres, violencia intrafamiliar, abuso o humillación ejercida por algún integrante de la propia familia; tal vez porque es un niño que vive bajo constante presión para que tenga éxito en sus actividades o por el contrario es un niño sumamente mimado.

Señalando que por lo que hace a los factores escolares, se considera que cuanto más grande es la escuela, hay mayor riesgo de que haya acoso escolar, sobre todo si a este factor se le suma la falta de control físico, vigilancia y respeto, además de humillación, amenazas o la exclusión entre personal docente y alumnos.

Al respecto, señalan que este tipo de acoso con características agresivas e intencionales, pueden ocasionar serias repercusiones en las víctimas que lo sufren, ofertándoles daños irremediables en su salud, en su moral y en su vida.

En este contexto, añaden los promoventes que el acoso u hostigamiento no solo se da dentro de las aulas de las instituciones educativas, sino que, con la apertura de la moderna tecnología, empleada en ocasiones de forma inadecuada, se pueden hacer también amenazas telefónicas, vía celular a través de mensajes de texto, correo electrónico, en redes sociales, entre otras.

Agregan que esta situación es seria y lamentable, ya que inclusive, con los avances tecnológicos, se pueden mostrar libremente en los diferentes sitios de la red de internet, videos en donde las víctimas de acoso son golpeadas, humilladas e intimidadas por sus agresores, sin que exista ninguna restricción de los sitios de la red global que les impida mostrar esta clase de material.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refieren los accionantes que en Tamaulipas, en lo que va del presente año se han detectado 150 casos de acoso u hostigamiento escolar en la zona sur del Estado, así como 4 suicidios por el mismo problema, registrados principalmente en el municipio de Altamira, de acuerdo a información de la Unión Nacional de Padres de Familia de la misma zona.

Añaden que esta situación resulta preocupante y alarmante, pues no se puede consentir que en las instituciones educativas y fuera de ellas, se estén dando este tipo de problemáticas que afectan directamente a los niños y jóvenes tamaulipecos, tanto en su aprendizaje como en su vida personal, coartando además, el derecho fundamental como es el de recibir educación.

En ese orden de ideas, los accionantes señalan que se deben sumar esfuerzos con la ciudadanía, con las autoridades educativas y con los hijos, implementando mecanismos necesarios para erradicar de las escuelas este tipo de conductas que generan total incertidumbre entre la comunidad y la población escolar.

Agregan los accionantes que estiman fundamental coadyuvar mediante sugerencias y acciones encaminadas a la construcción de ideas positivas, que ayuden a reforzar la tolerancia y el respeto en la formación de los estudiantes, al proporcionar herramientas para actuar en unidad.

V. Consideraciones.

Una vez efectuado el análisis de la Iniciativa sujeta a nuestra consideración quienes suscribimos el presente dictamen, consideramos pertinente realizar las siguientes consideraciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El acoso escolar se caracteriza como un abuso sistemático del poder, que tiene efectos devastadores en los que la víctima desafortunadamente puede llegar hasta el suicidio, según estudios realizados a nivel mundial, ya que esta situación ha causado grandes problemas tanto en la Comunidad Europea, como en América Latina.

Según un estudio dirigido por el Profesor Iñaki Piñuel, de la Universidad de Alcalá de Henares, las consecuencias para las víctimas sobre acoso escolar pueden ser:

- Sufrir lesiones físicas, miedo y ansiedad.
- La aparición de cuadros depresivos, trastorno de estrés postraumático y síntomas físicos.
- Bajo rendimiento escolar, por faltas a la escuela, llegar tarde y falta de concentración en los estudios.
- Baja autoestima.
- Rechazo a participar en actividades que implican a otros niños.
- No tienen actividad social y pierden amistades.
- Se encuentran siempre ansiosos y deprimidos.
- Sufren dolores de estómago o de cabeza, baja su apetito.
- Sufren trastornos del sueño.

La Organización de los Estados Americanos, realizó una encuesta relacionada a esta problemática en Argentina, México, Brasil, Chile, Puerto Rico y Colombia, a un total de 826,455 alumnos, resultando que un 33% de los jóvenes fueron agredidos físicamente por sus compañeros y un 5% de ellos tuvieron que ser trasladados para recibir atención médica urgente. De igual manera la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (U.N.I.C.E.F.), ha realizado diversos foros con alumnos, con el fin de dialogar, obtener información y propuestas para resolver esta problemática. En ese sentido, nuestro país, consciente de la obligación que tiene el Estado de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

proteger a los menores, ha signado diversos tratados y convenios proclamados por la Organización de las Naciones Unidas, entre los que destacan la Declaración de los Derechos del Niño, proclamado el 20 de noviembre de 1959, en la que resalta el texto del artículo 10º que establece: *“El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa, o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, de tolerancia y de amistad entre los pueblos, de paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.”*

De igual manera, la Convención de los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre de 1989, en su artículo 4, señala: *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.”*

En ese mismo orden de ideas y retomando el texto del artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la educación, se establece de manera clara que ésta tenderá a desarrollar de manera armónica las facultades del ser humano, y que debe ser orientada en los resultados del progreso científico y luchará contra la ignorancia, servidumbres, fanatismos y prejuicios, y de manera específica el inciso c), de la fracción II, señala que: *“... c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. ...”*; aunado con los convenios y tratados antes citados, en los que destaca el interés superior y protección de la niñez, los integrantes de esta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Comisión dictaminadora compartimos la opinión de los promoventes, en el sentido de que el objetivo fundamental de la educación es llegar a una formación integral que permita a los alumnos conformar su propia identidad, construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y valoración ética de la misma.

En ese sentido y, con la premisa fundamental de incorporar el respeto de los derechos y libertades fundamentales, el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia entre sus semejantes, la concientización, en el contenido curricular del sistema educativo, que desarrolle en el alumnado la resolución pacífica de conflictos, así como la capacidad para relacionarse de esta forma, además de que se conozcan, valoren y respeten mutuamente, los integrantes de este órgano dictaminador coincidentes con la propuesta planteada estimamos pertinente establecer en la legislación local, las medidas de sensibilización, prevención e intervención que introduzca nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia en la relación humana, implementar los programas permanentes para erradicar el maltrato físico, psicológico y verbal entre los estudiantes, promoviendo la cultura de la paz, involucrando a los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad a propiciar un ambiente sin violencia en el núcleo familiar, privilegiando las conductas adecuadas y necesarias para poder convivir en sociedad.

En mérito de lo anterior, los integrantes de esta Comisión nos permitimos proponer a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones VIII, XVII, XX y XXI, del artículo 8º; la fracción III del artículo 9º; el artículo 61; las fracciones XI y XII, del artículo 78; y, se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 8º; la fracción V al artículo 15; las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 78, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 8º.- ...

I.- a VII.- ...

VIII.- Fomentar una conciencia de respeto a los derechos fundamentales de la persona y la sociedad, como medio de conservar la paz, la armonía y la sana convivencia, respetando la pluralidad de ideas y opiniones;

IX.- a XVI.- ...

XVII.- Desarrollar las actitudes y programas escolares de rechazo a la violencia entre estudiantes, privilegiar la paz, la dignidad humana y la tolerancia como valores sustanciales para el desarrollo armónico de los pueblos;

XVIII.- y XIX.- ...

XX.- Fortalecer todos los aspectos de la formación en los que se alcance el conocimiento y la valoración de la persona, su naturaleza y sus fines, y todo lo que para ella valga, como lo es la historia, la economía, la política, lo social, el arte, la ciencia y la tecnología, de manera permanente;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XXI.- Alentar la participación reflexiva del educando y propiciar oportunidades para el compromiso con el desarrollo de actitudes y acciones éticas;

XXII.- Implementar programas permanentes para erradicar el maltrato físico, psicológico y verbal entre estudiantes; y

XXIII.- Promover la participación de debates y expresión de las ideas en forma pacífica y respetuosa entre los alumnos.

ARTICULO 9º.- ...

I.- y II.- ...

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios y la discriminación de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. Asimismo, se promoverá una cultura de paz, libre de cualquier forma de maltrato dentro y fuera de las aulas.

ARTICULO 15.- ...

I.- y II.- ...

III.- Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV.- Fomentar en sus hijos o pupilos los valores cívicos y el aprecio por las tradiciones culturales y artísticas de nuestra Entidad; y

V.- Propiciar un ambiente sin violencia en el núcleo familiar, privilegiando las conductas adecuadas y necesarias para poder convivir en sociedad.

ARTICULO 61.- El proceso educativo se basará en los principios de soberanía, libertad, responsabilidad, democracia y justicia social, que aseguren la sana convivencia basada en el respeto e igualdad, la armonía exenta de violencia entre educandos y educadores, que promueva el trabajo en equipo para asegurar la comunicación y el diálogo entre alumnos, docentes, padres de familia e instituciones públicas y privadas.

ARTICULO 78.- ...

I.- a X.- ...

XI.- Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior;

XII.- Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior. El Estado y los Municipios también llevarán a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad, de cuidado al medio ambiente y el desarrollo sustentable y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XIII.- Implementarán mecanismos inquebrantables, enfocados a prevenir, atender y erradicar los casos de acoso u hostigamiento privilegiando las condiciones de igualdad entre estudiantes;

XIV.- Evitarán la discriminación en cualquiera de sus modalidades; y

XV.- Capacitarán a los docentes y demás autoridades escolares sobre la forma de detectar y evitar las conductas de acoso u hostigamiento, en las instituciones educativas que dañen la equidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL

VOCAL

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

VOCAL

VOCAL

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

DIP. MARÍA GUADALUPE SOTO REYES

VOCAL

DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.